

El Consejo de Ministros da luz verde al Anteproyecto de Ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo, que incluye esta prestación en la cartera de servicios del SNS

Redacción

La norma establece que hasta las catorce semanas de gestación se garantiza la libertad de decisión de las mujeres, y de manera excepcional hasta la semana 22 si estuviera en riesgo la vida o la salud de la embarazada o hubiera graves anomalías en el feto

Madrid (15-5-2009).- El Consejo de Ministros ha realizado su informe sobre el Anteproyecto de Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de Interrupción Voluntaria del Embarazo, que incorpora medidas en el ámbito social, sanitario y educativo para garantizar los derechos a la salud sexual y reproductiva y para prevenir embarazos no deseados, así como la elaboración de una Estrategia Nacional de Salud Sexual y Reproductiva a cinco años, con participación de la comunidad científica y educativa. La interrupción voluntaria del embarazo se garantizará dentro de la cartera de servicios del Sistema Nacional de Salud, para que sea una prestación pública y gratuita. El estado velará por el cumplimiento efectivo de estos derechos a través de la Alta Inspección Sanitaria.

El informe del Anteproyecto de Ley ha sido presentado por Bibiana Aído, ministra de Igualdad, que ha explicado que esta Ley ofrece más garantías jurídicas para las mujeres, más seguridad para los profesionales sanitarios y medidas para prevenir embarazos no deseados. Además, el informe destaca que se trata de una norma más equilibrada, moderna, que nos acerca más a Europa y que da, por primera vez, rango de ley a la educación sexual en nuestro país.

En el Informe se señala que todas las personas tienen derecho a la mejor salud posible, incluida la salud sexual y reproductiva, y tienen derecho a tener hijos y a decidir cuándo tenerlos.

En materia de plazos y supuestos, hasta la semana catorce de gestación, la mujer podrá interrumpir el embarazo libremente, siempre que, como mínimo tres días antes de la interrupción, haya recibido información sobre sus derechos y sobre las ayudas de que puede disponer para la maternidad si tal fuera su decisión.

De manera excepcional hasta la semana 22 la mujer podrá interrumpir el embarazo sólo en dos supuestos: si estuviera en riesgo la vida o la salud de la embarazada o si hubiera graves anomalías en el feto. En los dos casos, deberá acompañar un dictamen emitido por dos médicos especialistas distintos a los que practican la intervención.

A partir de aquí sólo un comité clínico podrá autorizar una interrupción a petición de la embarazada cuando se detecten anomalías fetales incompatibles con la vida o una enfermedad extremadamente grave e incurable. En este supuesto, según detalla el Informe, se eleva el nivel de garantías y se exige que sea un comité clínico pluridisciplinar el que autorice la interrupción del embarazo tras el diagnóstico.

Con la nueva Ley ninguna mujer podrá ser penada con cárcel por interrumpir su embarazo, pero la ministra ha insistido que esto no quiere decir que las prácticas ilegales queden impunes. En la disposición final segunda del Anteproyecto se plantea la modificación de la Ley de Autonomía del Paciente para equiparar la Interrupción Voluntaria del Embarazo al resto de prestaciones sanitarias, donde la mayoría de edad para decidir se sitúa en 16 años.

Los siguientes pasos y la posición del PSOE

El Anteproyecto debe ahora pasar al Consejo General del Poder Judicial y al Consejo Fiscal que deberán emitir su informe preceptivo. Después el Consejo de Ministros, tras las modificaciones que estime oportunas, lo aprobará como Proyecto de Ley y lo enviará al Parlamento para su tramitación y aprobación que, por tratarse de una Ley Orgánica, exige del apoyo de la mayoría absoluta de ambas Cámaras.

La portavoz de Igualdad del Grupo Parlamentario Socialista, Carmen Montón, destaca que el Anteproyecto “garantiza el acceso y la equidad en la prestación, y pone el acento en una estrategia global de derechos y salud sexual que prevenga embarazos no deseados”.

Montón señala que, tras más de 20 años de aplicación de la Ley actual, “es hora de avanzar y abordar un cambio de consideración, desde el reconocimiento y el respeto de las mujeres a decidir”. Esta nueva Ley, que combina plazos e indicaciones, “da respuesta a una demanda social” y “nos incorpora a los modelos de las leyes europeas, ha dicho.

Y ha concedido la máxima importancia a “redoblar los esfuerzos en la prevención, abordando la educación afectivo-sexual, la planificación familiar y el acceso a los métodos anticonceptivos. La Sanidad Pública debe actuar como garante de esta prestación y eliminar la inequidad territorial, contemplando la cobertura dentro del sistema de salud público y la aplicación con criterios de igualdad en todas las comunidades autónomas”.

Ajuste presupuestario

Por otra parte, el Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo de no disponibilidad de créditos por importe de 1.000 millones de euros en el Presupuesto del Estado para 2009. Este ajuste presupuestario se suma al realizado en el mes de febrero de este año, de 1.500 millones de euros, y se aplica a todos los ministerios.

La no disponibilidad de créditos libera recursos para financiar las aportaciones del Estado al desempleo, alivia tensiones sobre el déficit público y se suma al

esfuerzo de contención y austeridad que ya se había incorporado en los Presupuestos Generales del Estado 2009.

Los ajustes presupuestarios no afectan a las prioridades de los Presupuestos, como son las partidas relativas a gastos de personal, inversiones prioritarias, dependencia o inmigración. Para el Ministerio de Sanidad y Política Social, el ajuste es de 11'87 millones de euros.

Médico Interactivo